



SECRETARIA  
DE  
MARINA

ALTA  
UNIDADES DE  
SUPERFICIE  
A-049

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 67

**MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA**, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 12 y 30, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción V, 8 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Armada de México, 129 de la Ley General de Bienes Nacionales y en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I y XXI del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

### CONSIDERANDO

Que la misión de la Armada de México es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país y tiene entre otras atribuciones la de organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones; salvaguardar la vida humana en la mar y en las aguas interiores, mediante operaciones de búsqueda, rescate y salvamento en las aguas marinas nacionales e internacionales.

Que esta Institución para estar en condiciones de cumplir con sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país; actuar en forma oportuna ante el conocimiento de la presencia de infractores en el área de nuestra responsabilidad, así como atender llamadas de auxilio o emergencia en el mar, requiere contar con unidades veloces y de empleo inmediato, para la ejecución de las operaciones, y

Que en el Astillero de Marina Número "Tres", se construyeron las Patrullas Interceptoras Clase "Polaris II", con el fin de incrementar las unidades a flote necesarias para cumplir con la misión y atribuciones que la Ley Orgánica de la Armada de México señala a esta Institución; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Con fecha dieciséis de abril del año dos mil siete, las Patrullas Interceptoras Clase "Polaris II", construidas en el Astillero de Marina Número "Tres", causen **alta** en el Servicio Activo de la Armada de México, asignándoseles los nombres y designaciones, que a continuación se indican:

**NOMBRE:** ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "CASTOR".  
**DESIGNACIÓN:** ARM "CASTOR" (PI 1403).

Continúa en la hoja "Dos"...



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 67

-HOJA DOS-

**NOMBRE:** ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "MERAK".  
**DESIGNACIÓN:** ARM "MERAK" (PI 1404).

**Segundo.** Se les asigne la estructura y planilla orgánica que corresponde al tipo de Patrullas Interceptoras, Clase "Polaris".

**Tercero.** La operación, conservación y mantenimiento, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año 2008.

**"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de abril del año dos mil siete.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA